DE: JDARET 1	FECHA: Agosto 25 2019
PARA: CBN1	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015, el suscrito en calidad de Gerente Funcional, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento y se plasma La información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Armada Nacional – Base Naval ARC "Bolívar" tiene como función principal la de Suministrar apoyo logístico a la Fuerza Naval del Caribe y sus componentes, con el propósito de Contribuir a la defensa y seguridad en los espacios marítimo, fluvial y terrestre, coadyuvando en las operaciones ofensivas, lograr la destrucción de la capacidad de acción armada y de las fuentes de financiamiento de los grupos narcoterroristas.

Las Unidades a flote tipo Fragata "Almirante Padilla" son unidades estratégicas operativas que deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con los compromisos operacionales del Comando General de la Fuerza Naval del Caribe, para lo cual, es necesario velar por el buen uso, mantenimiento y conservación de todos sus equipos principales y auxiliares, así como prever adecuadamente el cambio de repuestos, material o equipo requerido, por desgaste o cumplimiento de su vida útil.

El Departamento de Armas y Electrónica de la Base Naval ARC "BOLÍVAR" tiene como misión institucional coadyuvar en el mantenimiento, alistamiento y control de los diferentes sistemas de sensores y armas, con el fin de garantizar el máximo grado de disponibilidad operacional de las unidades tipo Fragata por ser éstas, de vital importancia para el desarrollo de las operaciones ofensivas dirigidas a contrarrestar y quebrantar la voluntad de lucha de los grupos al margen de la ley, así como también para cumplir o ejercer el control y la libre navegación en el área marítima de responsabilidad de la Armada Nacional

En desarrollo de su función se requiere la ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MOXA MODELO NPORT 6610-32 Y MANAGED GIGABITE ETHERNET SERVIDORES DE SEGURIDAD PARA SISTEMA DE ENLACES DE DATOS EN UNIDADES TIPO FRAGATA Y SUBMARINAS, en procura de la modernización de los multiplexores de las unidades tipo fragata usados en el Tactical Command Management System (TCMS).

Con la adquisición de los bienes se efectuaran diferentes pruebas de enlace de datos para sistemas de combate de las unidades tipo fragatas y submarinas con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante la suma de $12.895.832,00, satisfaciendo la necesidad en un 100%, que corresponde a los bienes.

No.	BIEN/SERVICIO	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCI (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	Servidor de dispositivo seguro RS-232 a Ethernet de 32 puertos con Conectores RJ45 de 8 pines, entrada de 100-240VAC, modelo Nport 6610-32, con opciones de configuración Consola Web (HTTP/HTTPS), consola serie, consola Telnet/SSH, utilidad de Windows; administración de puertos ARP, BOOTP, Cliente DHCP, DNS, HTTP, IPV4/IPV6, SMTP, SNMPv1/v"c/v3, TCP/IP, Telnet, UDP, PPPOE, ICMP.	1	1	0	100%
2	Managed Gigabit Ethernet switch 7 10/100BaseT(x) ports 1 10/100/1000BaseT(X) port 2 SFP slots for adding SFP-1G series Gigabit Ethernet modules 0 to 60°C operating temperature	1	1	0	100%

Tabla 1. Descripción de la necesidad

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MOXA MODELO NPORT 6610-32 Y MANAGED GIGABITE ETHERNET SERVIDORES DE SEGURIDAD PARA SISTEMA DE ENLACES DE DATOS EN UNIDADES TIPO FRAGATA Y SUBMARINAS, acuerdo especificaciones técnicas en el anexo "A" del presente estudio

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características técnicas de los bienes objeto de adquisición, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo A del presente estudio.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes/servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
32101600	32. Componentes y suministros Electrónicos	10. Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	16. Circuitos integrados	-
43211600	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21. Equipo informático y accesorios	16. Accesorios de Computador	-
43201500	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	20. Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	15. Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema	-

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

3.4 LUGAR DE ENTREGA: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO/ITEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
DARET1	Almacén General Bn1, ubicado en la Base Naval ARC "Bolívar", Avenida San Martin Carrera 2 # 10-02, entrada barrio Bocagrande. Cartagena – Bolívar	Lunes a jueves, en horario de 8:00 a 11:00 a.m.

Tabla 3. Lugar de entrega/ejecución

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **15 DE NOVIEMBRE DE 2019**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

3.6 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

3.7 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A", sin perjuicio que en atención al déficit presupuestal expuesto, y oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1**. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas**. 2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios, El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4**. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5**. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta**. 6**. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en el suministro de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8**. Responder por la buena calidad de los bienes prestados objeto del contrato. **9**. Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado. **10**. Facturación. El contratista deberá cargar la factura en la plataforma del SECOP II y entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **11**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **12**. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según

corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 – Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) de dichos aportes. **14.** Demás obligaciones que se encuentren consagradas, y se pueden extraer de la ley 80 de 199, ley 1150 de 2007 y de sus decretos reglamentarios. **15**. CATALOGACION: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, acuerdo anexo "E" del presente estudio previo. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los bienes relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en anexo D, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados.

4.1.1 **ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO**

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA y demás erogaciones del bien objeto del contrato cotizado, el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a $ 11.910.740,00 incluido IVA (y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto total asignado para este proceso de contratación es de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($12.895.832,00), incluido IVA y demás erogaciones.

4.3 FORMA DE PAGO

La Base Naval ARC "Bolívar" se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos, en **UN SOLO PAGO** contra entrega, una vez recibido los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial en la Plataforma del SECOP II y presentación física en original debidamente firmada por el Contratista y el Supervisor, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA), entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC Bolívar y de acuerdo con la disponibilidad del plan anual de caja mensualizado (PAC) otorgado a la Armada Nacional por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o documento equivalente, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: De conformidad con los procedimientos establecidos en el Almacén General Comando Armada, para efectuar la entrada al Almacén y por ende en el Sistema SAP, el proveedor deberá entregar junto con los bienes, la ficha técnica de los mismos; en caso tal que dichos elementos contratados sean denominados como activos fijos, el supervisor debe hacer entrega de la placas (Código de Inventario) al Jefe Almacén General BN1.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. C) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. D) Fecha de su expedición. E) Descripción específica o genérica de los bienes. F) Valor total de la operación. G) El nombre del impresor de la factura. H) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 4: la Base Naval ARC "Bolívar" deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% de contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

NOTA 5: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el Artículo 617 de Estatuto Tributario, así: a) estar denominada expresamente como factura de venta (Régimen simplificado u Régimen común). B) apellidos y nombres del adquiriente de los bienes y/o servicios. C) llevar un número de que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. D) Fecha de su expedición. E) Descripción específica o genérica de los bienes. F) Valor total de la operación. G) el nombre del impresor de la factura. H) indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24919 del 05 de Septiembre de 2019.

No. CDP	Cta/Prog	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
24919	A 02-02-01-004	16	SSF	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	$4.506.731,00
		10	CSF	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	$8.389.101,00
TOTAL					**$ 12.895.832,00**

Tabla 4. Disponibilidad Presupuestal

4.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

4.6 GARANTÍAS CONTRACTUALES
4.6.1 Garantías Solicitadas

GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOLIVAR, NIT 800.141.645-7,** la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor del mismo con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y el termino de duración del mismo.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un valor equivalente del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia correspondiente al plazo de ejecución y doce (12) meses más que corresponde a la garantía técnica.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y

duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL ARC BOLIVAR podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMA: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

5 OTROS ASPECTOS:

5.1 MULTAS Y SANCIONES

5.1.1 En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 : a) MULTAS.- EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes dejados de entregar y/o prestar según corresponda, por cada día de retardo, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes objeto del contrato o no pueda tasarse en bienes dejados de entregar, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

5.1.2 PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC "Bolívar a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulado se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista . La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a Base Naval ARC "Bolívar. No obstante, La Base Naval ARC "Bolívar se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de

los saldos que tenga a favor del Contratista. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. NOTA: El acto administrativo que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

5.1.3 INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5.1.4 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

5.1.5 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP II. Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la Base Naval ARC "Bolívar"; **2)** Registro Presupuestal; y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

5.2 CATALOGACIÓN

El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimientos relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditara el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado que conste la entrega total de la información requerida **acuerdo anexo "E" del presente estudio previo**. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

5.3 SUPERVISOR Y ESTRUCTURADORES :

5.3.1. SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia como Ingeniera Electrónica y como oficial perteneciente al Departamento de Armas y Electrónica de la Base Naval ARC "Bolívar" durante más de 1 año, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TKLARM	PLAZAS HERNANDEZ DIANA CAROLINA	JEFE DE SECCION	1049643252	3208437858	diana.plazas@armada.mil.co

Tabla 5. Información de supervisor

5.3.2 COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO ECONOMICO

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, ya que viene trabajando en el Departamento de Armas y Electrónica BN1, y actualmente se desempeña como Técnico Electrónico, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TFLAM	CORREA LOPEZ DAISY	DARET	1098680018	3203377584	sthe.correa@armada.mil.co
S2	LANCHEROS MARIN LUIS C.	DARET	1015393947	3159289952	sth.lanchero@armada.mil.co

5.3.3 COMITÉ EVALUADOR TECNICO ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, ya que viene trabajando en el Departamento de Armas y Electrónica BN1, y actualmente se desempeña como Almacenista, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TNLARM	GARCIA TORRES ESTHER	DARET	1098633022	3133138371	sther.garcias@armada.mil.co
S3	BRIDING BERRICK PAJARO	DARET	1045682681	3045830983	briding.berrick@armada.mil.co

Tabla 5. Información de supervisor

7. ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
e) ANEXO E. PLAN DE COMPRAS
f) ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

Original firmado
CF FRANCISCO JOSE GIL NAVIA
Jefe Departamento de Armas y Electrónica BN1

TF CORREA LOPEZ DAISY
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONOMICO _____

TN GARCIA TORRES ESTHER
EVALUADOR TECNICO-ECONÓMICO _____

S2 LANCHEROS LUIS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONOMICO _____

S3 BERRICK BRIDING
EVALUADOR TECNICO-ECONÓMICO _____

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso cuyo objeto es ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MOXA MODELO NPORT 6610-32 Y MANAGED GIGABITE ETHERNET SERVIDORES DE SEGURIDAD PARA SISTEMA DE ENLACES DE DATOS EN UNIDADES TIPO FRAGATA Y SUBMARINAS, acuerdo especificaciones técnicas en el anexo "A" del presente estudio.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	MARCA OFERTADA (APLICA PARA BIENES)	REFERENCIA OFERTADA (APLICA PARA BIENES)
1	MULTIPLEXOR	Servidor de dispositivo seguro RS-232 a Ethernet de 32 puertos con Conectores RJ45 de 8 pines, entrada de 100-240VAC, modelo Nport 6610-32, con opciones de configuración Consola Web (HTTP/HTTPS), consola serie, consola Telnet/SSH, utilidad de Windows; administración de puertos ARP, BOOTP, Cliente DHCP, DNS, HTTP, IPV4/IPV6, SMTP, SNMPv1/v"c/v3, TCP/IP, Telnet, UDP, PPPOE, ICMP.	1		
2	GESTIONADOR DE RED	Managed Gigabit Ethernet switch 7 10/100BaseT(x) ports 1 10/100/1000BaseT(X) port 2 SFP slots for adding SFP-1G series Gigabit Ethernet modules 0 to 60°C operating temperatura	1		

Tabla 6. Especificaciones técnicas

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía del BIENE entregado en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de UN AÑO, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la

reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL ARC BOLIVAR constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL ARC BOLIVAR lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

3.3 Experiencia mínima

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3.3.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.

- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

3.3.2. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para acreditar la experiencia en códigos diferentes a los indicados por la Entidad, el oferente deberá adjuntar copia del CONTRATO y el ACTA DE LIQUIDACIÓN o copia del contrato y ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN, debidamente suscritos por los competentes cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL ARC "BOLIVAR", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

Original firmado

CF FRANCISO GIL NAVIA
GERENTE DE PROYECTO

TF CORREA DAISY
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONOMICO

S2 LANCHEROS LUIS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONOMICO

ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Junio/2019	Diciembre/2019	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador económico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del contrato	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o politico	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o politico	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente
11	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Entrega paquete de pago	Diciembre/2019	Documentos soporte para pago	mensual
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
13	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ejecución del contrato	Hasta la ejecución del contrato	Requerimientos de bienes o servicios	permanente

14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo de la ejecución del contrato	2	3	4(Riesgo bajo)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	2	3	4	SI	Supervisor	Ejecución del contrato	Hasta la ejecución del contrato	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
15	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños contra terceros	Que los servicios prestados ocasionen daños materiales y/o lesiones contra terceros	2	3	4 (Riesgo bajo)	b	Contratista	Dar cumplimiento a las normas de seguridad industrial y adecuada señalización del área de trabajo.	2	6	6	SI	Supervisor	Ejecución del contrato	Hasta la ejecución del contrato	Verificación, Delimitación, señalización y equipos de seguridad en área donde se realizará el servicio en caso que sea realizado en las instalaciones de la armada nacional Base Naval ARC "Bolívar", así mismo	Permanente / cuando se realicen en las instalaciones de la entidad

Tabla 9. Matriz de identificación de riesgos

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es ADQUISICION DE UN TERMINAL MULTIPLEXOR, SERVIDOR DE SEGURIDAD PARA UNIDAD DE DISTRIBUCION DE DATOS SISTEMA TCMS, acuerdo especificaciones técnicas en el anexo "A" del presente estudio y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL: Los bienes relacionados a continuación serán cancelados con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE por ende el valor total de los ítems no podrá superar el presupuesto asignado en el CDP por dicho concepto.

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL
1	MULTIPLEXOR	Servidor de dispositivo seguro RS-232 a Ethernet de 32 puertos con Conectores RJ45 de 8 pines, entrada de 100-240VAC, modelo Nport 6610-32, con opciones de configuración Consola Web (HTTP/HTTPS), consola serie, consola Telnet/SSH, utilidad de Windows; administración de puertos ARP, BOOTP, Cliente DHCP, DNS, HTTP, IPV4/IPV6, SMTP, SNMPv1/v"c/v3, TCP/IP, Telnet, UDP, PPPOE, ICMP.	1	UND			
2	GESTIONADOR DE RED	Managed Gigabit Ethernet switch 7 10/100BaseT(x) ports 1 10/100/1000BaseT(X) port 2 SFP slots for adding SFP-1G series Gigabit Ethernet modules 0 to 60°C operating temperature	1	UND			

Tabla 10. Propuesta económica

CF FRANCISO GIL NAVIA
GERENTE DE PROYECTO

TF CORREA DAISY
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONOMICO

S2 LANCHEROS LUIS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONOMICO

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, ya que no se encontró registros de compras anteriores del mismo bien por parte de Entidades Públicas.

El valor cotizado. De los 03 proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la Entidad Base Naval ARC Bolívar, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

ÍTEM	BIEN/SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 2 + IVA INSTRUEQUIPOS INGENIERIA SAS		COTIZACION 3 + IVA AUTOMATIZACION S.A.		VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	Servidor de dispositivo seguro RS-232 a Ethernet de 32 puertos con Conectores RJ45 de 8 pines, entrada de 100-240VAC, modelo Nport 6610-32, con opciones de configuración Consola Web (HTTP/HTTPS), consola serie, consola Telnet/SSH, utilidad de Windows; administración de puertos ARP, BOOTP, Cliente DHCP, DNS, HTTP, IPV4/IPV6, SMTP, SNMPv1/v"c/v3, TCP/IP, Telnet, UDP, PPPOE, ICMP.	UNIDAD	1	$7.258.465	$7.258.465	$7.059.080	$7.059.080	$7.158.772,5	$7.158.772,5
1	Managed Gigabit Ethernet switch 7 10/100BaseT(x) ports 1 10/100/1000BaseT(X) port 2 SFP slots for adding SFP-1G series Gigabit Ethernet modules 0 to 60°C operating temperature	UNIDAD	1	$4.851.630	$4.851.630	$4.652.305	$4.652.305	$4.751.967,5	$4.751.967,5

Tabla11. Relación cotizaciones

CF FRANCISO GIL NAVIA
GERENTE DE PROYECTO

TF CORREA DAISY
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONOMICO

S2 LANCHEROS LUIS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONOMICO

ANEXO "E"
FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

De conformidad con lo establecido en el contrato No._____ cuyo objeto es: _____ El contratista deberá proporcionar a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista.

Dirección _____
Nombre de la empresa_____
Teléfono._____
Correo electrónico_____
Código de identificación tributaria._____
País de origen._____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento.

Dirección _____
Nombre de la empresa_____
Teléfono._____
Correo electrónico_____
Código de identificación tributaria._____
País de origen._____

Datos técnicos a suministrar del artículo de abastecimiento.

Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.____
Número de pieza o referencia._____
Número OTAN ó National Stock Number._____
Especificaciones y documentación técnica emitida por el Fabricante.
Planos de ingeniería. ☐
Dibujos técnicos. ☐
Manual del fabricante ☐
Fichas técnicas ☐
Catálogo de partes ☐

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación: de los artículos de fabricación nacional, de un país no OTAN o un país no apadrinado por la OTAN.
En caso de que los artículos procedan de un país OTAN o apadrinado nivel (Tier) 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN de Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato. Si algún(os) de los artículos no está(n) catalogado(s), el contratista deberá presentar la certificación de que se encuentra en trámite de catalogación.

El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la unidad ejecutora el cual certificara la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente formato, por el Grupo de Catalogación de Defensa y el contrato.